

Los contribuyentes que no reciban los impresos, pueden recogerlos en las oficinas del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Teruel, sitas en:

ALCAÑIZ: Pz. Del Dean, 12, bajo

TERUEL: Avda de Sagunto, núm 46, 1º Izquierda.

TERUEL: Avda de Sagunto, núm. 52, bajo.

Las listas cobratorias correspondientes al IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS del ejercicio 2013 que se ponen al cobro, se hallan expuestas al público en las oficinas citadas del Servicio de Tributos Locales de la Diputación Provincial de Teruel y en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos.

Para cualquier otra información llamar a los teléfonos núros. 978 647420 .- 978 617181.- 978 831507

HORAS DE PAGO: Durante los días y horarios hábiles de ingreso que las Entidades Colaboradoras tienen establecido.

Transcurrido el día 15 de noviembre de 2014, las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Teruel 2 de, septiembre de 2014.- LA PRESIDENTA, Carmen Pobo Sánchez

Num.- 59995

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL

Servicio de Recaudación

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en LA ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS E INGRESOS MUNICIPALES DE DERECHO PÚBLICO de la Diputación Provincial (B. O. de la P., núm. 81 de 30 de abril de 2.003), se procede a la notificación colectiva mediante la exposición al público durante un plazo de UN MES de los PADRONES correspondientes al IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS del ejercicio 2014 de los Municipios de la provincia de Teruel (a excepción del municipio de ALCORISA) y a los efectos de que puedan ser examinados por los interesados.

Los PADRONES podrán ser examinados por los interesados en la Secretaria del Ayuntamiento respectivo y en el Servicio de Tributos Locales, Avda Sagunto núm, 46 de Teruel. Según lo dispuesto en el artículo 14 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aplicación y efectividad de los datos que aparezcan en los PADRONES, podrá interponerse recurso de reposición ante la Presidencia de la Diputación Provincial, en el supuesto en que se haya delegado la gestión tributaria, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes PADRONES.

Teruel 2 de septiembre de 2014.- La Presidenta, Carmen Pobo Sánchez.

Num.- 59974

ALCAÑIZ

Por Resolución de Alcaldía de 3 de septiembre de 2014 se ha acordado aprobar y proceder a la convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Entidades Deportivas de la Ciudad de Alcañiz para 2014 de conformidad con las Bases que resultaron aprobadas y que a continuación se insertan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcañiz a tres de septiembre de dos mil catorce.- El Secretario General, Andrés Cucalón Arenal

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE ALCAÑIZ PARA EL AÑO 2014

1) Objeto de la convocatoria.

La presente tiene por objeto efectuar la convocatoria de las subvenciones en materia de Deportes en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 12 de junio de 2006 y publicada en BOPTE el 11 de septiembre de 2006 y en la web municipal.

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la citada Ordenanza General.